

**INFORME N°159-2011-CVH-GA-DL**

A : Sr. Jhoni Montalvo De Los Santos  
Gerente General

De : Sr. Javier Alzamora Bustamante  
Jefe de Logística

Asunto : Aprobación Expediente de Contratación  
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS  
INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Fecha : Huampani, 05 de Abril del 2011.

Por intermedio del presente informamos a su despacho que según lo contemplado en Artículo 7° y 10° de la Ley De Contrataciones del estado y su Reglamento respectivamente, adjuntamos al presente todos los actuados hasta el momento por la Oficina de Logística para la convocatoria de **EL CONCURSO PUBLICO DE "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI,** sobre el particular detallamos lo siguiente:

1. Requerimiento del área usuaria: Informe N° 06220 11-GG-AREA DE OPERACIONES
2. Características Términos de Referencia Del Servicio
3. Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado
4. Valor referencial: S/. 456,000.00 Nuevos Soles
5. Disponibilidad Presupuestal: Informe N° 22-2011-CVH-GG-PPTO
6. Tipo de Proceso de Selección: Concurso Publico
7. Modalidad de Selección: Suma Alzada

Existiendo todos los elementos descritos en los artículos mencionados, solicitamos que de ser aprobada la convocatoria del referido proceso de selección, envíe todos los actuados y adjuntos al Comité Especial, a fin de que se proceda a dar el tramite pertinente

Atentamente,

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

JAVIER ALZAMORA BUSTAMANTE  
c.c. Jefe Dpto. Logística  
GA  
Archivo





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónCentro Vacacional  
Huampani

Gerencia General

### Resolución de Gerencia General N° 039 -2011-CVH-GG

Huampani, 06 de abril del 2011

VISTO,

El Informe N°159-2011-CVH-GA-DL donde se solicita a la Gerencia General la Aprobación de Expediente de Contratación para efectuar el "Servicio de Vigilancia y Seguridad en las Instalaciones del Centro Vacacional Huampani"

El Informe N°22-2011-CVH-GG-PPTO de la Oficina de Presupuesto y Planificación donde se da aprobación y disponibilidad presupuestal.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 26 de la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 35 de su Reglamento aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, se establece que la aprobación del expediente de los procesos de selección será aprobada por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función.

Que, la aprobación del Expediente debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación; asimismo, estas deberán contener todos los requisitos administrativos, especificaciones técnicas, plazos, valor referencial de conformidad con el Art. 38, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SE RESUELVE

Artículo Primero.- Aprobar el expediente de Contratación para el "Servicio de Vigilancia y Seguridad en las Instalaciones del Centro Vacacional Huampani"

Artículo Segundo.- Encargar al Jefe de Logística o encargado, continuar con la conducción, ejecución y aprobación de expediente de contratación.

Artículo Tercero Publíquese la presente Resolución en el SEACE.

Regístrese y comuníquese,

Centro Vacacional Huampani

*Hioni J. Montalvo De Los Santos*  
Gerente General